

45096
10

RESOLUCION No. 98.1.2.1.

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 97.1.2.1.790 de 2 de abril de 1997, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías, entre las cuales se encuentra INDUSTRIA PERFECTOPLAST S. A., por no haber elevado su capital al mínimo legal; dicha resolución se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 9 de diciembre de 1997;

QUE por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, el 16 de septiembre de 1997, la compañía citada prorrogó el plazo de duración, aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos;

QUE mediante Resolución No. 97.1.1.1.3168 de 22 de diciembre de 1997, la Superintendencia de Compañías aprobó la prórroga del plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía INDUSTRIA PERFECTOPLAST S. A.;

QUE la Dirección de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.98.966 de 18 de junio de 1998, emite informe favorable para que se dicte la resolución que: a) disponga al señor Registrador Mercantil del cantón Quito deje sin efecto la inscripción de la Resolución No. 97.1.2.1.790 de 2 de abril de 1997, en lo que corresponde a INDUSTRIA PERFECTOPLAST S. A. y proceda a dar cumplimiento al artículo Tercero de la Resolución citada en el tercer considerando de la presente; y, b) Deje sin efecto en la Resolución No. 97.1.2.1.790 de 2 de abril de 1997, lo que corresponde a INDUSTRIA PERFECTOPLAST S. A.

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-328 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito deje sin efecto la inscripción de la Resolución No. 97.1.2.1.790 de 2 de abril de 1997, exclusivamente en lo que corresponde a INDUSTRIA PERFECTOPLAST S. A.; y, proceda a dar cumplimiento del artículo Tercero de la Resolución No. 97.1.1.1.3168 de 22 de diciembre de 1997, mediante la cual se aprobó la prórroga del plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 97.1.2.1.790 de 2 de abril de 1997, lo que corresponde a la compañía mencionada en el artículo anterior.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 2 -

INDUSTRIA PERFECTOPLAST S. A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía y a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a


DR. ALBERTO SHIRIBOGA ACOSTA,


EMP/mrv
Expd. 45096

1950

